

**CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS PARA EL
CONCEPTO DC.6 BECAS PARA ALUMNOS EN SISTEMA EDUCATIVO CECFOR DEL
PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2018**

- Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener apoyos del concepto DC.6 Becas para alumnos en Sistema educativo CECFOR, las y los alumnos de los Centros de Educación y Capacitación Forestal que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2018 y sus Anexos.
- Apoyos a solicitar:** Las y los alumnos de los Centros de Educación y Capacitación Forestal podrán solicitar apoyos del concepto DC.6 de acuerdo a la siguiente tabla:

Componente II: Gobernanza y Desarrollo de Capacidades			
Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Persona beneficiaria
			Número máximo de apoyos
DC.6 Becas para alumnos en Sistema educativo CECFOR	<i>No aplica</i>	24,000	1

- Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** Las y los alumnos interesados en solicitar apoyos deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2018 y sus Anexos, en las plazas siguientes:

Actividad	Plazo
Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo.	Dentro de los 24 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2018.
Notificación por parte de la CONAFOR de documentación o información faltante o incorrecta.	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de apoyo.
Presentación de la información y documentación faltante o incorrecta que sea requerida por la CONAFOR.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la notificación de la información o documentación faltante que realice la CONAFOR.
Asignación de apoyos.	Dentro de los 9 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes
Publicación de resultados de asignación de apoyos para los componentes.	Dentro de los 3 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos.

- Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes y documentos de las y los alumnos interesados se recibirán en los Centros de Educación y Capacitación Forestal que corresponda, de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles, en los domicilios siguientes:

- Centro de Educación y Capacitación Forestal No.1, ubicado en Paseo de la Revolución número 2, Col. Emiliano Zapata, Uruapan, Michoacán, C.P. 60180.
- Centro de Educación y Capacitación Forestal No.2, ubicado en Av. Forestal S/N, Col. Forestal, Santa María Atzompa, Oaxaca, C.P. 71220.
- Centro de Educación y Capacitación Forestal No.3, ubicado en Blvd. Emilio Arizpe de la Maza número 3291, Col. Villas de San Lorenzo, Saltillo, Coahuila, C.P. 25070.

- Centro de Educación y Capacitación Forestal No.4, ubicado en el Kilómetro 4.5 Carretera al Palmar, Rancho “La Luisa”, Tezonapa, Veracruz, C.P. 95096.

La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona interesada resulte beneficiaria.

En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias específicas para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2018.

5. Aspectos generales:

- Cualquier modificación a la presente convocatoria se publicará en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en los Centros de Educación y Capacitación Forestal, indicados en el numeral 4 de la presente convocatoria.
- De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2018, los apoyos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. Quejas y denuncias: De conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas derivadas de la indebida aplicación de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2018, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente Número 5360, Edificio “C”, Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono lada sin costo 01800 5004361 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.
- La Secretaría de la Función Pública. De manera presencial en avenida Insurgentes Sur 1735, espacio de contacto ciudadano, PB Módulo 3, colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México; vía correspondencia: a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México; vía telefónica lada sin costo 01800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164. Y a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias, SIDECA, en el sitio <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>
- Las contralorías de las entidades federativas. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.